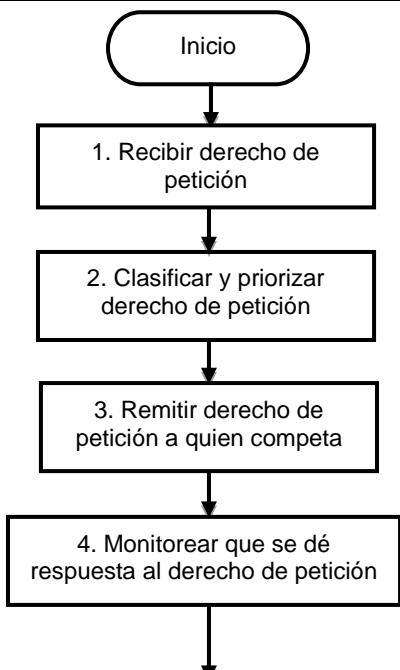


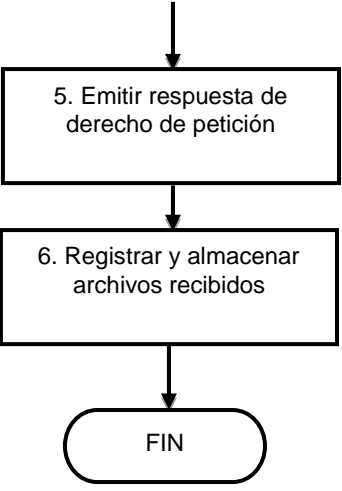
	ATENDER DERECHOS DE PETICIÓN	CÓDIGO	MI-SYC-PR-43
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	1 de 3

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO	Atención a derechos de petición		
OBJETIVO	Atender derechos de petición y requerimientos de todo asunto relacionado con la promoción respeto, garantía y restablecimiento de los Derechos Humanos		
ALCANCE	Desde recibir los diversos derechos de petición hasta la conformación de un archivo donde se guarden los diversos derechos de petición con sus debidas respuestas.		

RESPONSABLES		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
		1. Recibir los derechos de petición por medios habilitados (Forest, Correo Electrónico, etc.).	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y Derechos Humanos.	Correo electrónico institucional / Forest grupodepazyderechoshumanos@santander.gov.co	Archivo en formato físico y/o digital que almacena cada uno de los funcionarios responsables según corresponda la documentación que se recibe.
	2. Clasificar los derechos de petición y priorizar los diversos casos reportados.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y Derechos Humanos.			
	3. Analizar el contenido de la petición y remitir al funcionario encargado del proceso el cual le compete.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo			

ATENDER DERECHOS DE PETICIÓN

CÓDIGO	MI-SYC-PR-43
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 3

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
			Paz y Derechos Humanos.	Correo electrónico institucional / Forest grupodepazyderechos@manos@santander.gov.co	Archivo en formato físico y/o digital que almacena cada uno de los funcionarios responsables según corresponda la documentación que se recibe.
	4. Monitorear que se dé efectiva respuesta a los derechos de petición de manera completa y clara en un término menor de 15 días hábiles.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario y/o Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y Derechos Humanos..		
	5. Emitir respuesta del derecho de petición a la dirección notificada por el usuario.		Profesional Universitario y/o Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y Derechos Humanos.		
	6. Registrar y almacenar base de datos de archivo donde se observen las diversas peticiones y sus debidas respuestas.		Profesional Universitario y/o Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y Derechos Humanos.		

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Respuesta del derecho de petición.
-------------------------------	------------------------------------

	ATENDER DERECHOS DE PETICIÓN	CÓDIGO	MI-SYC-PR-43
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	3 de 3

DEFINICIONES	<p>DERECHO DE PETICIÓN: Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta resolución, (MININTERIOR, s.f.)</p> <p>CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA - ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.</p>
OBSERVACIONES	<p>Retroalimentar información desde la LEY 1755 DE 2015 - “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</p> <p>EL Ministerio del Interior, en la RESOLUCIÓN N° 252 de 2013, por el cual se reglamenta el tramite interno de derecho de petición y la interposición de recursos ante el Ministerio del Interior. En el TITULO II CAPITULO 1° - DE LAS CLASES DE PETICIÓN, INTERES GENERAL Y PARTICULAR Y FORMA DE PRESENTARLA.</p>

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior